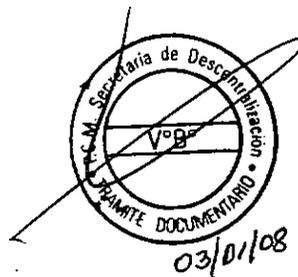




"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Ica, 03 de enero de 2007

SEÑOR:
FANOR TOVAR MEZA
Secretaría de Descentralización PCM
LIMA.-



De mi mayor consideración:

Me es sumamente grato dirigirme a Usted, para presentar en el plazo indicado y de acuerdo a las coordinaciones realizadas y a lo establecido en la Directiva N° 003-2007-PCA/SD "NORMA ESPECIFICA PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICION Y LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL INCLUIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 036-2007-PCM", el siguiente documento:

- Acuerdo de Concejo N° 082-2007-MPI., de fecha 06 de octubre de 2007. sobre firma de Convenio de Cooperación con el MIMDES y los compromisos sobre Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Operativo Institucional 2008, debidamente fedateado a fs.07
- Asimismo, exponer el proyecto de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, donde se asignara responsabilidades específicas para la atención del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.

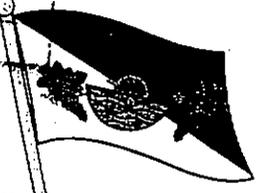
Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL
[Handwritten Signature]
Dra. María Estegones Vente
GERENTE

RECEBIDO
12 OCT 2007
Firma: OC
13.30



Municipalidad Provincial de Ica

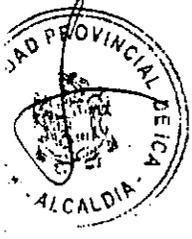


ACUERDO DE CONCEJO Nº 082 - 2007-MPI

Ica, 06 OCT 2007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB-DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
SECRETARIA
HORA 2:30
FECHA 12-10-07

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, en SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 04-OCT-2007, el Oficio Nº 629-2007-MIMDES PRONAAVEZ Ica, el Informe Nº 0034-2007-MBH-GPDS-MPI - Subgerencia de Programas Sociales - División de Programas de Complementación Alimentaria, el Oficio Nº 365-2007-GPDS-MPI - Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe Nº 142-2007-GAJ-MPI-ECHH el Oficio Nº 557-2007-GAJ-MPI - Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Mujer de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Oficio Nº 629-2007-MIMDES-PRONAAVEZ-Ica, contiene todo lo relacionado sobre el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES- y los Gobiernos Locales Provinciales, para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 en su Artículo 3º establece que la finalidad del proceso de descentralización es conseguir el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. La misma Ley señala que a partir del Ejercicio Fiscal 2003 se inicia la transferencia a los Gobiernos Locales y Regionales de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión e Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local.

Que, según lo establecen los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ministerial Nº 437-2007-MIMDES se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación entre el MIMDES y los Gobiernos Locales Provinciales para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES; igualmente, se delegan Funciones a Jefes Zonales del PRONAA para que suscriban dichos Convenios. Por lo que el Jefe Equipo Zonal PRONAA Ica se encuentra facultado para suscribir el Convenio que se adjunta en el expediente de la referencia.

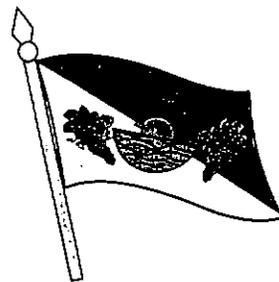
Que, el Proyecto de Convenio que remite el Jefe PRONAA Ica se ajusta a lo dispuesto en la R.M. Nº 437-2007-MIMDES y normas concordantes que se señalan en el Informe Nº 0034-2007-MBH-GPDS-MPI, por lo que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal, así lo establece el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Nº 27972, con la finalidad que se ejecuten las acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permita el fortalecimiento de la Municipalidad Provincial, para que se realice un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES y nuestra Entidad.



SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CALLE 182 - ICA - PERU



Municipalidad Provincial de Ica



Que, corresponde a las Municipalidades promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de vida de la población.

Estando a las atribuciones conferidas en la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR a Señor Alcalde Lic. Mariano Nacimiento Quispe, para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio de Cooperación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), para ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobierno Locales con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobierno Locales.

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de la Municipalidad Provincial de Ica de incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado, actividades orientadas a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición crónica infantil.

TERCERO.- ADOPTAR el compromiso de incluir en el Plan Operativo Institucional (POI) 2008, actividades y metas de protección social, para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo al Jefe Zonal del PRONAA Ica, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 10.023 Fecha 06 OCT. 2007

Entidad: Comité de Promoción del Desarrollo Social

Señor (a) Social

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de Resolución N° 10.022 de fecha 06 OCT. 2007

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis A. Flores Villagarcía
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE

TESTIFICADO: Que la presente copia fielmente reproduce la original que tenía a mi vista con el cual se autorizó de lo que soy
27 DIC 2007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Dr. Luis A. Flores Villagarcía
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

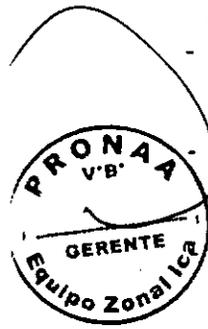
Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en adelante **MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal de Ica del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, señor **Dr. MANUEL PRAELI ROJAS** Identificado (a) con D.N.I. No.21465583, conforme a la delegación dispuesta por la Resolución Ministerial No. 437-2007-MIMDES; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de **ICA** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la Plaza de Armas de la ciudad de Ica, debidamente representada por el Señor Alcalde **LIC. MARIANO NACIMIENTO QUISPE**, identificado(a) con D.N.I. No.21408618, autorizado por Acuerdo de Concejo N°..... de fecha en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Ley No. 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobada por Decreto Legislativo No. 346.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el período 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2005-MIMDES.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM.
- Decreto Supremo No. 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo No. 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo No. 036-2007-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de



[Handwritten signature]
MARIANO NACIMIENTO QUISPE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

*Exoner
exp: 1222*

Ica, 24 de diciembre de 2007

SEÑOR:
GROVER PANGO VILDOSO
Secretario de Descentralización PCM
LIMA.-

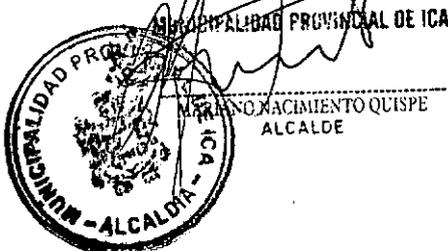
REG. SEC. DE DESCENTRALIZACION
TRAMITE DOCUMENTARIO
26 DIC. 2007
Reg. N°: 331851
Recibido por: _____

De mi mayor consideración:

Me es sumamente grato dirigirme a Usted, para remitir en el plazo indicado y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Sra. Mirtha Gracia Muñoz Guerra, representante de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, el expediente que respalda el cumplimiento de los Mecanismos de Verificación para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES. Se adjunta de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2007-PCA/SD "NORMA ESPECIFICA PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICION Y LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL INCLUIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 036-2007-PCM", los siguientes documentos:

- Acuerdo de Concejo N° 082-2007-MPI., de fecha 06 de octubre de 2007. sobre firma de Convenio de Cooperación con el MIMDES y los compromisos sobre Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Operativo Institucional 2008.
- Ordenanza N° 012-2005-MPI., de fecha 31 de mayo de 2005.
- Copia fedateada del Título Profesional como Abogado y Profesora de la Sra. MARTHA ANTONIA BENDEZU HUAMAN; profesional que tendrá a su cargo la gestión de los programas y servicios a ser transferidos.
- Copia de la Resolución N° 816-98-AMPI., de fecha 16 de julio de 1998 que acredita la relación laboral del profesional asignado por la Municipalidad Provincial de Ica
- Constancia que acredita experiencia de 03 años en Gestión de Programas Sociales y Certificados de Capacitación.

Atentamente.



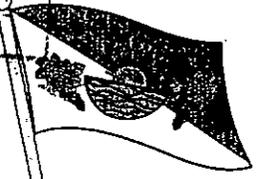
*OK
Van en archivo
C/F redactado*

RECIBIDO
12 OCT 2007
Firma: *de*

SECRETARIA
HORA 13:30
FECHA 12-10-07



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2007-MPI

Ica, 06 OCT 2007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
SECRETARIA
HORA 2:30
FECHA 12-10-07

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, en SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 04-OCT-2007, el Oficio N° 629-2007-MIMDES PRONAAVEZ Ica, el Informe N° 0034-2007-MBH-GPDS-MPI - Subgerencia de Programas Sociales - División de Programas de Complementación Alimentaria, el Oficio N° 365-2007-GPDS-MPI - Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe N° 142-2007-GAJ-MPI-ECHH el Oficio N° 557-2007-GAJ-MPI - Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Mujer de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Oficio N° 629-2007-MIMDES-PRONAAVEZ-Ica, contiene todo lo relacionado sobre el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES- y los Gobiernos Locales Provinciales, para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en su Artículo 3° establece que la finalidad del proceso de descentralización es conseguir el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. La misma Ley señala que a partir del Ejercicio Fiscal 2003 se inicia la transferencia a los Gobiernos Locales y Regionales de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión e Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local.

Que, según lo establecen los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ministerial N° 437-2007-MIMDES se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación entre el MIMDES y los Gobiernos Locales Provinciales para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES; igualmente, se delegan Funciones a Jefes Zonales del PRONAA para que suscriban dichos Convenios. Por lo que el Jefe Equipo Zonal PRONAA Ica se encuentra facultado para suscribir el Convenio que se adjunta en el expediente de la referencia.

Que, el Proyecto de Convenio que remite el Jefe PRONAA Ica se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 437-2007-MIMDES y normas concordantes que se señalan en el Informe N° 0034-2007-MBH-GPDS-MPI, por lo que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal, así lo establece el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972, con la finalidad que se ejecuten las acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permita el fortalecimiento de la Municipalidad Provincial, para que se realice un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES y nuestra Entidad.





Municipalidad Provincial de Ica



Que, corresponde a las Municipalidades promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de vida de la población.

Estando a las atribuciones conferidas en la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR a Señor Alcalde Lic. Mariano Nacimiento Quispe, para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio de Cooperación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), para ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobierno Locales con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobierno Locales.

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de la Municipalidad Provincial de Ica de incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado, actividades orientadas a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición crónica infantil.

TERCERO.- ADOPTAR el compromiso de incluir en el Plan Operativo Institucional (POI) 2008, actividades y metas de protección social, para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo al Jefe Zonal del PRONAA Ica, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL 06 OCT. 2007

Transcripción N° 20082 Fecha _____
Entidad: Unidad de Promoción del Desarrollo

Sec. ad.



Mariano Nacimiento Quispe
ALCALDE

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de Resolución N° 20082 de fecha 06 OCT. 2007

Atentamente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Dr. Luis A. Flores Villagarcía
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en adelante **MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal de Ica del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, señor **Dr. MANUEL PRAELI ROJAS** Identificado (a) con D.N.I. No.21465583, conforme a la delegación dispuesta por la Resolución Ministerial No. 437-2007-MIMDES; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de **ICA** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la Plaza de Armas de la ciudad de Ica, debidamente representada por el Señor Alcalde **LIC. MARIANO NACIMIENTO QUISPE**, identificado(a) con D.N.I. No.21408618, autorizado por Acuerdo de Concejo N° de fecha; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Ley No. 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobada por Decreto Legislativo No. 346.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el período 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2005-MIMDES.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM.
- Decreto Supremo No. 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo No. 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo No. 036-2007-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de



Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007".

- Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES Aprueban la fusión de los Programas Nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- Resolución de Secretaría de Descentralización No. 15-2007-PCM/SD Aprueban Directiva "Norma Específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidos en el Decreto Supremo No. 036-2007-PCM".

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

EI MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución del Perú y en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

A **LA MUNICIPALIDAD** en materia de servicios sociales locales, le compete administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social así como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

CLÁUSULA TERCERA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales.

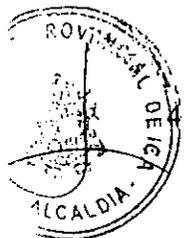
CLÁUSULA CUARTA : DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son responsabilidades de las instituciones que suscriben el presente Convenio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1 Son obligaciones del **MIMDES**:

4.1.1 Brindar información sobre el marco general para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.2 Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los mecanismos de verificación que la Municipalidad debe presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.



4.1.3 Brindar información sobre las normas, protocolos, lineamientos y orientaciones para la gestión integral de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.4 Brindar capacitación para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.5 Brindar información sobre el monitoreo y evaluación de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.6 Brindar orientación a la Municipalidad sobre la promoción de la participación social de las Organizaciones Sociales de Base en la gestión y vigilancia de los servicios a transferir.

4.2 Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

4.2.1 Brindar información y documentación necesaria para la ejecución del presente convenio.

4.2.2 Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica por parte del MIMDES.

4.2.3 Garantizar la participación de los (as) funcionarios (as), profesionales y técnicos del Gobierno Municipal convocados por el MIMDES en las actividades de capacitación y asistencia técnica.

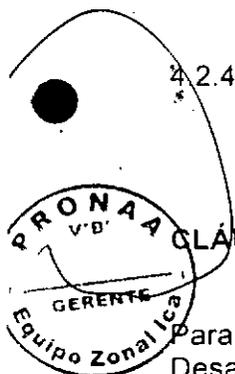
4.2.4 Cumplir con los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil a cargo del MIMDES.

CLÁUSULA QUINTA : MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para la coordinación interinstitucional, el Gobierno Local designa al Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces y el MIMDES designa al Jefe Zonal de PRONAA, a fin de implementar el cumplimiento del presente Convenio.

Los representantes designados conformarán el Comité de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación para el desarrollo de un Programa de Actividades para la implementación del presente Convenio, hacer el seguimiento a las actividades establecidas, informar a sus respectivas entidades sobre los acuerdos tomados y la marcha de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser



informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA : DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA : DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

CLÁUSULA OCTAVA : DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA SUPLETORIEDAD

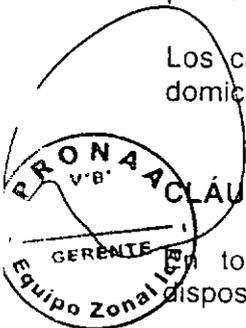
En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a

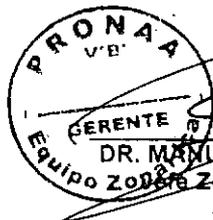


la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

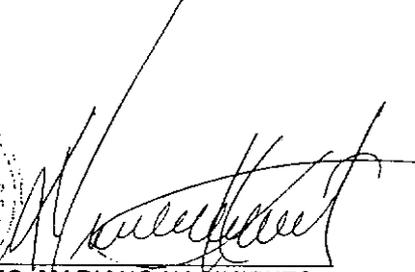
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA : DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Ica a los días del mes de del año dos mil siete.

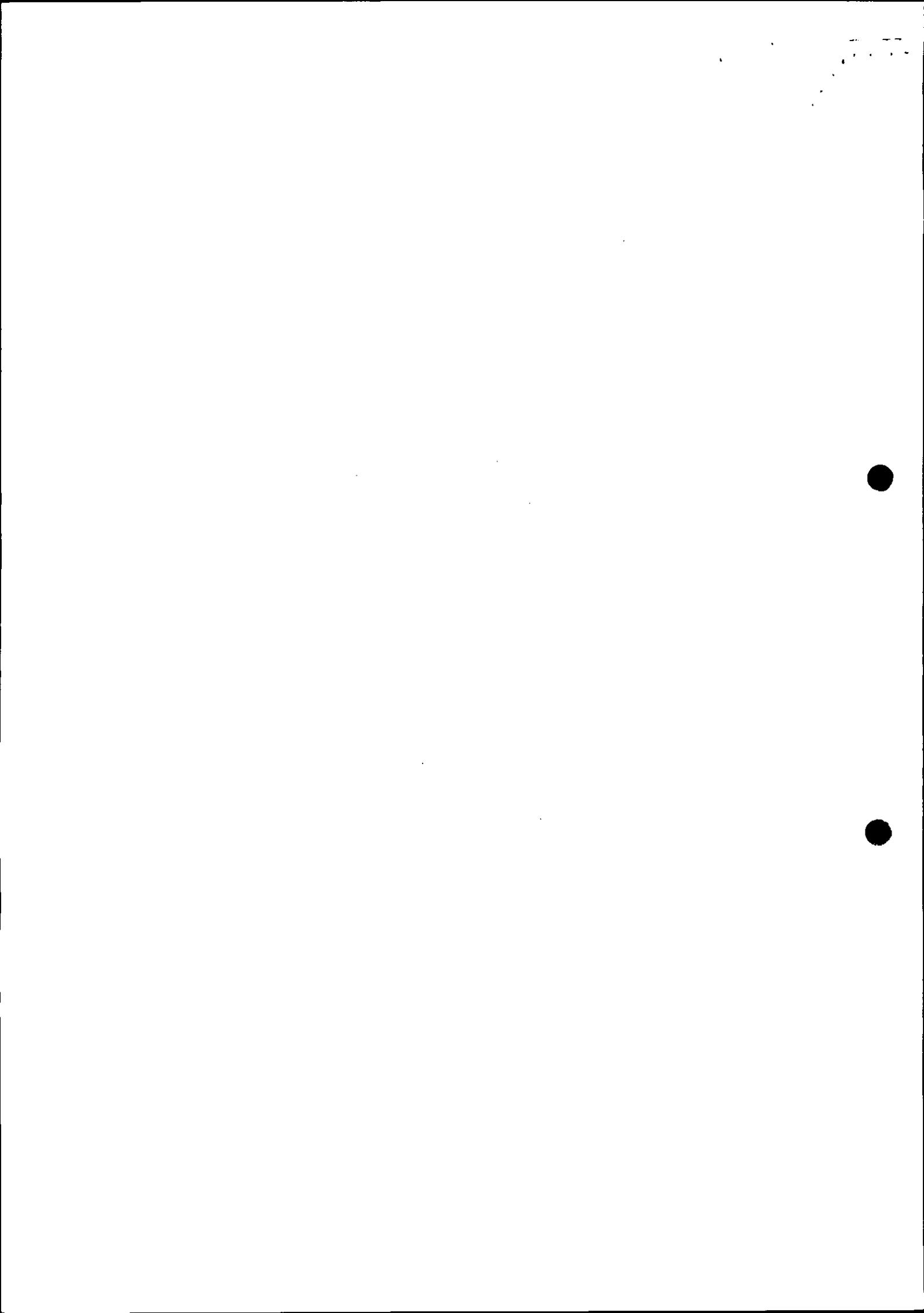


GERENTE
DR. MANUEL PRAELI ROJAS
Equipo Zonal - PRONAA ICA
MIMDES



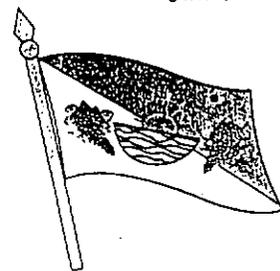
LIC. MARIANO NACIMIENTO
QUISPE
Alcalde Municipalidad Provincial
de Ica







Municipalidad Provincial de Ica



ORDENANZA N° 012 2005 - MPI

Ica, 31 MAYO 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, en sesión extraordinaria del día 31 de mayo del 2005, ha tratado, debatido y aprobado la Reestructuración orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º, inciso d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece dentro de las competencias exclusivas, de las municipalidades provinciales y distritales, la de aprobar su organización interna y su presupuesto;

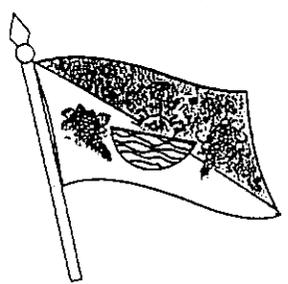
Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º, numeral 3, asigna al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, con Ordenanza N° 021-2003-MPI, del 30 de Julio del 2003 se aprueba la Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica y por Ordenanza N° 044 - 2003-MPI, del 31 de diciembre del 2003, su modificatoria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica es un documento de naturaleza perfectible y que por lo tanto, las exigencias institucionales, inducirán a modificar, sustituir o suprimir funciones, estructuras y procesos;



Municipalidad Provincial de Ica



Que, es necesario efectuar reajustes en el proceso de departamentalización, asignación de funciones, atribuciones y cargos, para optimizar la operatividad de las actividades de línea y las complementarias de asesoramiento y apoyo;

Que, la Gerencia de Gestión Institucional ha presentado para su aprobación el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones en la cual se propone formalizar la reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 27972, el Concejo Municipal en su sesión del 31 de mayo, con el voto mayoritario de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de aprobación y de lectura del acta;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, sesenta y ocho (68) Artículos, una (01) Disposición complementaria y dos (02) Disposiciones transitorias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde para que disponga las acciones técnicas y administrativas orientadas a implementar la nueva estructura orgánica y el funcionamiento, que aseguren el logro eficiente y oportuno de los objetivos institucionales.

ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA la vigencia de las Ordenanzas N° 021 – 2003 – MPI y N° 044 – 2003 – MPI.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza se publique en el diario Oficial "El Peruano", o en el diario de mayor circulación de la localidad y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Oliva Fernandez Prada
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Ica

ARTICULO 52 °. La Sub - Gerencia de Registro Civil, tiene a los siguientes objetivos funcionales:

- a). Elaborar normas y programas que aseguren el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones, acaecidos en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica;
- b). Promover la inscripción de nacimientos en forma extraordinaria, para los niños adolescentes y adultos, en armonía con la Ley 26497 y al código del menor y el adolescente;
- c). Fomentar y ejecutar programas de matrimonios civiles individuales y masivos;
- d). Proponer y desarrollar programas de apoyo a la inscripción militar que corresponda a la municipalidad;
- e). Proponer y desarrollar programas para mantener actualizadas las estadísticas de Registros Civiles de la provincia, remitiendo la información a la Oficina Regional del INEI.
- f). Expedir copias certificadas de las inscripciones que se encuentran en los registros de la Municipalidad Provincial de Ica;

ARTICULO 53°. LA GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, es el órgano de línea responsable de proponer las políticas y normas, así como también administrar las actividades relacionadas con la educación, la cultura, el deporte, el turismo, la artesanía, la defensoría de la mujer, el niño y el adolescente, el apoyo a las personas con discapacidad, la promoción de la juventud y el adulto mayor, en coordinación con organismos del Estado que actúan en estas áreas. Está a cargo de un funcionario con rango de Gerente, quien depende de la Gerencia General.

ARTÍCULO 54°. La Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, tiene a su cargo los objetivos funcionales siguientes:

- a). Programar, ejecutar y evaluar actividades de promoción d el desarrollo social local, para la generación del empleo;
- c). Proponer, ejecutar y evaluar programas de defensa de los derechos de los ciudadanos;
- d). ~~Promover, planificar, ejecutar, y evaluar programas, proyectos y actividades en atención a mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;~~
- e). Planificar, ejecutar y evaluar acciones de promoción empresarial, para mejorar la calidad de vida de los vecinos;



- f). Proponer, ejecutar y evaluar programas de promoción social;
- g). Proponer, ejecutar y evaluar políticas y programas orientados a lograr una educación de calidad, que forme ciudadanos con una sólida conciencia cívica, honestos, laboriosos, solidarios y con sus capacidades plenamente desarrollados;
- h). Desarrollar programas de deporte y recreación que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población;
- i). Organizar y administrar el Registro Civil y las estadísticas que de estos devengan, de conformidad con la legislación de la materia;

ARTICULO 55°. La Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, está conformada por las sub - Gerencias siguientes:

- Sub - Gerencia de Programas Sociales;
- Sub - Gerencia de Desarrollo Humano y Participación.

ARTICULO 56°. La Sub - Gerencia de Programas Sociales, tiene a su cargo los objetivos funcionales siguientes:

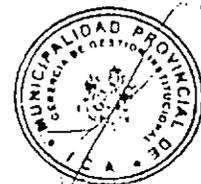
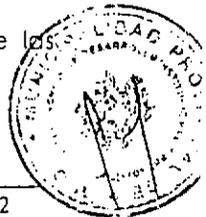
- a). Planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de apoyo alimentario dirigidos a la población infantil, madres gestantes y familias en estado de pobreza y extrema pobreza;
- b). Implementar mecanismos de eficiencia en la ejecución del programa del Vaso de Leche, con sentido social;
- c). Promover y difundir el ejercicio de los derechos que consagra la Constitución, el Código pertinente y los convenios internacionales a favor del niño y el adolescente;
- d). Promover nuevas formas de participación de la mujer en el desarrollo familiar, comunal, local y regional;
- e). Recepcionar denuncias sobre filiación, alimentos, tenencias, régimen de visitas, inscripciones extemporáneas de nacimientos, normas de conducta, abandono y maltrato (físico, psicológico y maltrato sexual);
- f). Realizar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares y suscribir las actas correspondientes;
- g). Proponer y ejecutar las políticas municipales en materia de alimentación popular;
- h). Recepcionar y administrar los programas sociales transferidos por el Gobierno Central;



- i). Proponer y ejecutar programas de asistencia y atención integral a las personas con discapacidad, para lograr su integración a la sociedad;
- ii). Mantener un banco de datos sobre fuentes de trabajo, generación de ingresos, para información y orientación de las personas con discapacidad;

ARTICULO 57°. La Sub - Gerencia de Desarrollo Humano y Participación, tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a). Fomentar y orientar la participación ciudadana en las decisiones de desarrollo y el control de las actividades públicas, a través de mecanismos amplios y democráticos;
- b). Programar, ejecutar y evaluar actividades de promoción de las organizaciones o juntas vecinales;
- c). Promover el desarrollo de mecanismos de concertación que faciliten a los vecinos participar en las organizaciones de defensa del consumidor;
- d). Difundir los mecanismos de Participación Ciudadana en los procesos de Planificación y de Presupuesto participativos;
- e). Planificar, ejecutar y evaluar programas y proyectos que promuevan las condiciones de vida de la mujer y el anciano desvalido;
- f). Promover la generación de infraestructura para la práctica del deporte, recreación y otras actividades de sano esparcimiento.
- g). Concertar con el sector correspondiente la ejecución de acciones de inspección al proceso educativo de la provincia;
- h). Participar en los programas de alfabetización, propiciando la participación de la comunidad en dichos programas;
- i). Promover el desarrollo de la escuela pública e impulsar el mejoramiento de la currícula en la perspectiva de fortalecer la identidad regional y nacional;
- ii). Programar, ejecutar y evaluar programas de inspección sobre la capacidad, seguridad, idoneidad, higiene y mantenimiento de los locales escolares;
- k). Evaluar y controlar, concertadamente, los servicios educativos ofertados por entidades particulares;
- l). Promover las actividades culturales y fomentar la creación de instituciones de arte y cultura;
- m). Promover y fomentar la creación e implementación de bibliotecas y casas de la cultura;
- n). Fomentar los espectáculos culturales y supervigilar el cumplimiento de las normas a las que estos se sujetan;



- ñ). Promover y fomentar la conservación y custodia del patrimonio cultural artístico e histórico, así como la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos del ámbito local, coordinando con las autoridades regionales y nacionales las acciones de restauración;
- o). Promover y fomentar las actividades deportivas y recreacionales comunales y escolares a través de eventos de competencias y estímulo;
- p). Premiar y estimular, previa calificación, a los deportistas iqueños que sobresalieron en el año;
- q). Promover y fomentar el incremento de la infraestructura deportiva y de recreación, con participación de la comunidad y la empresa privada;
- r). Promover la generación y consolidación de organizaciones juveniles de carácter cívico, cultural, recreacional y deportivo.

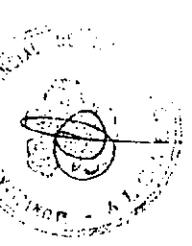
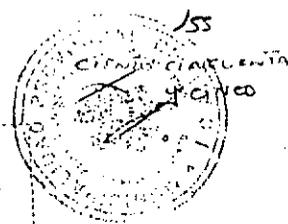
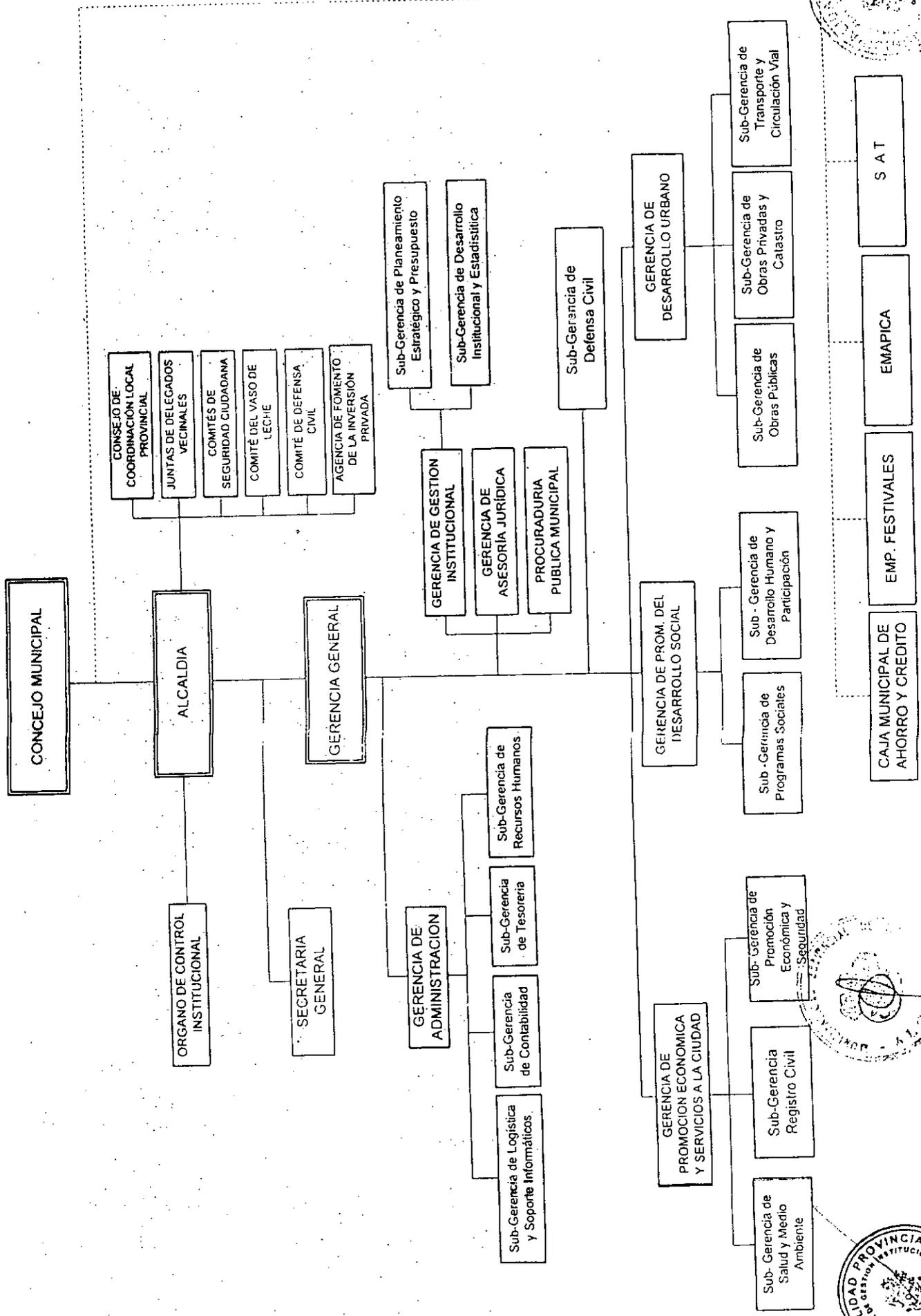
ARTICULO 58° LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, es el órgano de línea responsable de las actividades del desarrollo urbano, infraestructura, obras y catastro, asentamientos humanos, regulados y no regulados, transporte urbano y circulación vial, regulando y monitoreando el cumplimiento de las disposiciones municipales y reglamentos. Está a cargo de un funcionario con rango de Gerente, quien depende del Gerente General.



ARTICULO 59° La Gerencia de Desarrollo Urbano, tiene a su cargo los objetivos funcionales siguientes:

- a). Formular y proponer las políticas de desarrollo urbano, dentro de las previsiones del Plan Estratégico de desarrollo, planes de zonificación y planes de acondicionamiento territorial;
- b). Formular, proponer, ejecutar y evaluar los planes de acondicionamiento territorial en concordancia con las necesidades del desarrollo local y regional;
- c). Proponer, ejecutar y evaluar programas de obras públicas municipales de infraestructura básica, de servicios públicos, transporte y circulación vial, en concordancia con las necesidades del desarrollo;
- d). Elaborar y administrar el catastro urbano y rural;
- e). Velar el cumplimiento de los reglamentos y normas sobre construcciones y edificaciones;
- f). Impulsar el desarrollo urbano mediante la aprobación, ejecución y control de programas y proyectos de obras, adjudicaciones de terrenos, y urbanizaciones así como el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;





155



REPUBLICA

A NOMBRE DE LA NACION

DEL PERU

AGUIRREZ
CESARE, NOTARIO
CALLE 20
CALLAO PERU
TELEF. PERU
ICA - PERU

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas**

Con Fecha 30 de Enero de 1995 ha Otorgado el **TITULO**

Abogado
Martha Antonia Bendezu Aquaman

Por tanto: se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal

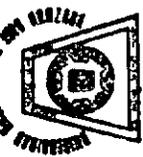
en la ciudad de Ica, a los **Dos**

días del mes de **Febrero** de 1995

[Signature]

[Signature]
LEGALIZACION

Registro N° 465 del Libro respectivo No 18505



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

El Secretario de la Corte Superior de la que suscribe, CERTIFICA que el dia de

ha sido inscrito en la ... de Abogados por mandato del Tribunal en acuerdo ... de

NOTICIA A NOMBRE DE LA

ACUERDO

NOTARIO
CALLAO N° 208
TELEF. 232825
ICA



SECRETARIO
ORDEN Superior de la Administrativa de la

ORDEN Superior de la Administrativa de la



COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA
ZOSUAG 910 ESPANITA



COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA
MARIA NANCY DIAZ DIRECTORA



COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA

Handwritten signature and text



18201

Don: MARTHA ANTONIA BENDAY HUAMAN
CARTERIA
"SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, que suscribe

COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA
El Secretario de la ... que el ... la fecha ... Colegial, fecha el ...

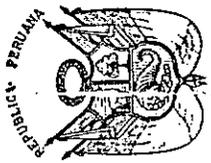
COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA
Tanto se ha dejado en este Colegio ... 29 AOT. 1998



COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA

Acto de

Nº DE SERIE: DR.-ED-
Nº DE INSCRIPCIÓN: 01363-G



MINISTERIO DE EDUCACION
A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de **PROFESORA DE EDUCACION BASICA.**

AREA PRINCIPAL: ORIENTACION Y BIENESTAR DEL EDUCANDO - AREA SECUNDARIA :MATEMATICAS.

A Don (ña) **MARTHA ANTONIA BENDEZU HUAMAN.**

Graduado (a) en **LA ESCUELA NORMAL MIXTA JUAN XXIII.- ICA - PROMOCION: 1979**

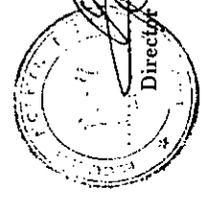
POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **ICA**, a los **QUINCE** días del mes de **FEBRERO** de 1980.

Martha Antonia Benquez Huaman
Graduado (a)

M. Benquez
Por el Ministro de Educación



Director del Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA.

El presente TITULO otorgado a don MARTHA ANTONIA BENDEZU HUAMAN.

Nacido en ICA ICA ICA.
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 20 DE OCTUBRE DE 1958 L. E. N° 7182558.

Queda inscrito en el Registro

con el N° 01363-G-DR-ED de conformidad con la R. D. N° 00069

Fecha ICA, 15 DE FEBRERO DE 1980

Francisco Q. Murillo de la Cruz
TECNICO ADMINISTRATIVO I
Unidad de Organizaciones Educativas



Jefe de Unidad y Equipo
EDVIA
Especialista en Organizaciones Educativas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-98-AMPI

Ica, 16 JUL. 1998

Visto y Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, establece que éstas son Organos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 058-97-ACM-MPI, se aprueba el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica, en el mismo que se establece los montos calculados para la total de las Plazas, que tienen la condición Permanentes y Vacantes, que están consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 402-98-AMPI, documentos de Gestión Institucional, que contiene los cargos necesarios para el normal funcionamiento de este Organismo.

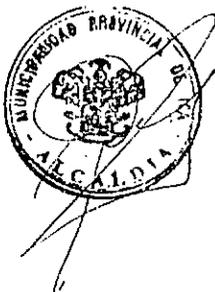
Que, en las diversas dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentran laborando personal, que tiene la condición de Empleados Contratados y que con la finalidad de optimizar el servicio, es de conveniencia regular dicha situación pasándolos al Cuadro Nominal de Personal Empleados Permanentes, ocupando las Plazas Vacantes, que actualmente tiene esta situación, señalándose que esta acción no significa ningún gasto adicional al presupuesto establecido.

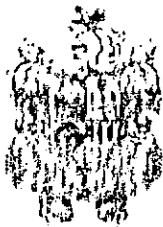
Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, a partir de la fecha la Incorporación al Cuadro Nominal de Personal Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo a las especificaciones que a continuación se detalla:

N°	Plaza Vacante CAP	ORGANO CARGO	NIVEL REM.	NOMBRES Y APELLIDOS
ORGANO DE GOBIERNO				
<u>Alcaldía</u>				
01	004	Técnico Adm. II	STC	PONCIANO CCANTO SERRANO
ORGANOS DE DIRECCION				
<u>Dirección Municipal</u>				
02	010	Chofer II	STC	NESTOR LOYOLA BORDA
ORGANOS DE ASESORAMIENTO				
<u>Of. de Plan, Presupuesto, Rac. e Informática</u>				
<u>Unidad de Planes y Programas</u>				
03	030	Técnico Adm. III	STA	JOSE AGAPITO PARIONA PALOMINO
04	034	Operador PAD III	STB	ALEXANDER RUIZ LECARNAQUE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

Oficina de Asesoría Jurídica

05	039	Abogado II	SPA	CARLOS ALTAMIRANO GUTIERREZ
06	045	Auxiliar Adm. II	SAA	JULIA SALCEDO ESPINOZA
07	046	Auxiliar Adm. I	SAB	PAOLA SALAZAR SEGURA

ORGANOS DE APOYO

Oficina de Secretaría General

08	048	Especialista Sist. Adm. I	SPB	VICTOR RAUL LOAYZA GUILLEN
09	061	Auxiliar Adm. II	SAA	ADA LENGUA CAVERO
10	062	Auxiliar Adm. II	SAA	FRANCIS ANICAMA DE LA CRUZ

OFICINA DE ADMINISTRACION

11	078	Auxiliar Adm. II	SAA	MARIA ESTHER HUAMAN CAYO
12	079	Auxiliar Adm. II	SAA	HAYDÉE PORTAL LLANOS

Unidad de Contabilidad y Tesorería

13	104	Auxiliar Adm. II	SAA	JIMMY GUTIERREZ ARCE
----	-----	------------------	-----	----------------------

Unidad de Abastecimiento

14	118	Auxiliar Adm. II	SAA	GLADYS ESTELA SALAZAR LOZA
15	119	Auxiliar Adm. II	SAA	KARIN TORRES NUÑEZ

ORGANOS DE LINEA

División de Registro y Recaudación

16	147	Auxiliar Adm. II	SAA	MONICA ROJO ROMERO
----	-----	------------------	-----	--------------------

División de Fiscalización Tributaria

17	151	Auxiliar Adm. II	SAA	DELCY DE LA CRUZ ALTAMIRANO
----	-----	------------------	-----	-----------------------------

DIRECCION DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

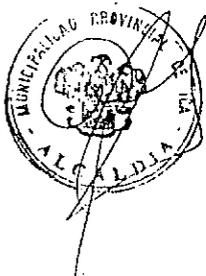
División Policía Municipal

18	172	Auxiliar Adm. I	SAB	VLADIMIR YUPANQUI ALTAMIRANO
19	173	Auxiliar Adm. I	SAB	VICTOR ELIAS GUERRERO
20	174	Auxiliar Adm. I	SAB	FELIX REYES HUAMAN
21	185	Chofer I	STD	GENARO TENORIO GUEVARA

DIRECCION DE SERVICIOS COMUNALES

División de Registro Civil

22	206	Auxiliar Adm. II	SAA	CARLOS AGUIRRE MATA
23	207	Auxiliar Adm. II	SAA	JOSE HUAMANI JIMENEZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

División de Limpieza Pública - Pargues y Jardines

24 214 Técnico en Ingeniería STA ARMANDO HUAMANI MORALES
25 215 Técnico Adm. III STA RAUL REYNOSO ESCOBEDO

División de Comercio Ambulatorio Merc. y Camal

26 450 Técnico Adm. III STA JESUS GUZMAN CRUZ

DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

27 479 Técnico Adm. III STA RONALD NUÑEZ PEÑA

División de Infraestructura Básica y Equipamiento

28 489 Técnico en Ingeniería II STA MARIA ISABEL GARCIA ALVAREZ

División de Asentamientos Humanos

29 494 Técnico Adm. II STB MARTHA BENDEZU HUAMAN

División de Transporte y Circulación Vial

30 500 Técnico en Tránsito I STB JESUS RAMOS HERNANDEZ

DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES

División de Salud y Saneamiento

31 534 Auxiliar Adm. II SAA BLANCA ROSAS TORRES
32 535 Auxiliar Adm. II SAA OLGA URIBE ARNAO
33 536 Auxiliar Adm. II SAA FELIX RAMOS CAHUA

División de Fomento Empresarial y Turismo

34 541 Técnico Adm. III STA MARTIN MUÑANTE POMAR

División de Apoyo a la Mujer, el Niño y Adolescente

35 551 Promotor Social I STB PABLO PISCONTI FLORES

ARTICULO SEGUNDO.- El personal al cual se contrae la presente Resolución, será ubicado a partir del mes de Diciembre del presente año en las Planillas correspondientes a las de Empleados Permanentes, en razón de la funcionalidad administrativa de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



LIC. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 816 Fecha 16 JUL 1998

Encicad: _____

Martha Berdyu Huamán
Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y
fines consiguientes la presente transcripción
fiscal de la resolución N° 816-98-AMPJ
de fecha 16-07-98



[Signature]
Carmen L. Japazqui Alamiendo
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Ica



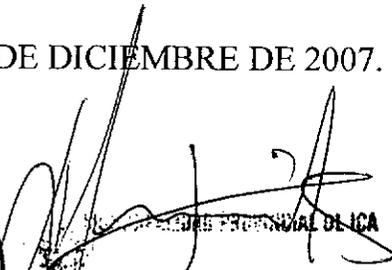
CONSTANCIA DE GESTION EN PROGRAMAS SOCIALES

POR LA PRESENTE, SE HACE CONSTAR QUE LA SRA. ABOG. MARTHA ANTONIA BENDEZU HUAMAN, IDENTIFICADA CON DNI. 21420304, SERA LA PERSONA ENCARGADA DE COORDINAR LA GESTION DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS A SER TRANSFERIDOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008, ASIMISMO SE ACREDITA QUE TIENE EXPERIENCIA DE 03 AÑOS (2005-2006-2007) EN GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES (COMEDORES POPULARES, HOGARES Y ALBERGUES, PROGRAMA PANTBC., PROGRAMA ADULTO MAYO EN RIESGO MORAL Y DE SALUD, PROGRAMA FUNDACION POR LOS NIÑOS DEL PERU).

LO QUE SE EXPIDE PARA LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITA.

ICA, 21 DE DICIEMBRE DE 2007.




MARIANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE



PRONAA

Programa Nacional de Asistencia Alimentaria
en acción

Certificado

Se otorga a: Martha A. Berdezu Huamán

Por haber participado el I Taller Macro regional de Capacitación a los Gobiernos Locales en Logística Alimentaria de los Programas Sociales Transferidos, realizado por la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora N° 005 PRONAA-MIMDES, los días ^{Ministerio de la Mujer y} 10 y 11 de marzo del 2005, con 16 horas efectivas.



Eco. Carlos Reyes Huerta
Director Ejecutivo

Lima, 11 de marzo de 2005

MINISTERIO DE LA MUJER
Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

Paula Reyna
Sr. Hans Feysen Ayévalo
Gerente de Operaciones



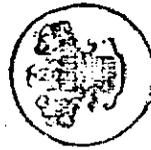
Municipalidad Provincial de Ica

Diploma de Honor

Otorgado a: *Programa de Complementación Alimentaria*

Por: *En mérito a los grandes esfuerzos desplegados para el fiel cumplimiento de la noble misión de servir a los hogares de modesta condición económica, mediante los Comedores Populares, en concordancia con los objetivos propuestos por la Municipalidad Provincial de Ica.*

Ica, 28 de julio de 2006



Luis Oliva Fernández Prado

Luis Oliva Fernández Prado

Alcalde

Municipalidad Provincial de Ica



Diploma de Honor

Otorgado a: *Programa de Complementación Alimentaria*

Por: *En mérito a los grandes esfuerzos desplegados para el fiel cumplimiento de la noble misión de servir a los hogares de modesta condición económica, mediante los Comedores Populares, en concordancia con los objetivos propuestos por la Municipalidad Provincial de Ica.*

Ica, 28 de Julio de 2006



Luis Oliva Fernández Prado
Alcalde

Certificado

Martha Bendezú Huamán

Ha sido expositora en el Taller "Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria en los Gobiernos Locales Provinciales. Nuevos Retos y Perspectivas", realizado en la ciudad de Lima, los días 7 y 8 de setiembre de 2006.

Setiembre, 2006.



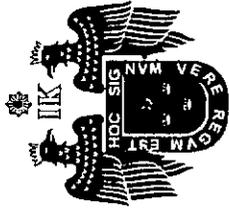
Ricardo Maraví Segura

Sr. Ricardo Maraví Segura
Director Ejecutivo



Eduardo Sipán Albirena

Sr. Eduardo Sipán Albirena
Gerente de UGPAN



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia de Desarrollo Social



Certificado

AJINOMOTO,
AJINOMOTO DEL PERU S.A.

Otorgado a: **Dr. BENDEZÚ HUAMAN MARTHA**

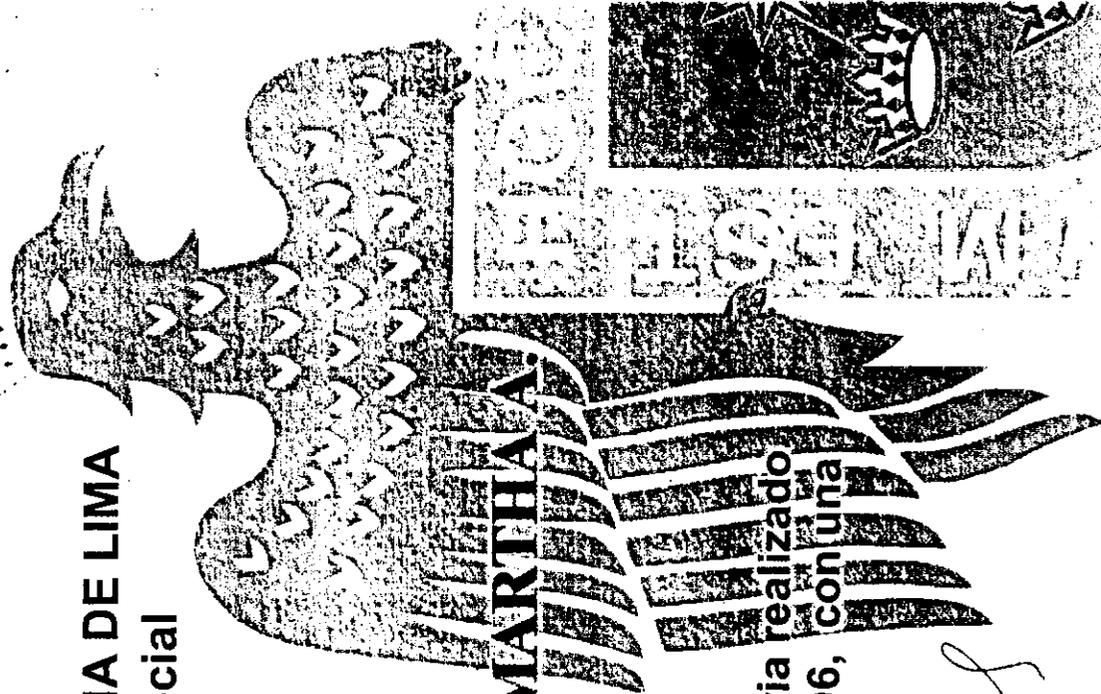
Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el Primer Curso Nacional de Inspección Sanitaria realizado en la ciudad de Lima del 23 al 25 de agosto del 2006, con una duración de 22 horas.



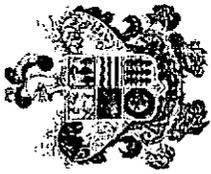
Lic. Andrea Edith Matias Muñoz
Gerente de Desarrollo Social

Dr. Luis Miguel López León
Subgerente de Sanidad



Construyendo





Municipalidad Provincial
de Ica

CERTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Ica otorga a: **MARTHA BENDEZU HUAMAN**

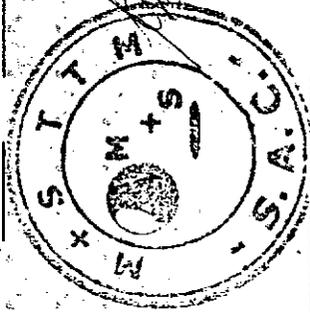
Por su participación activa en el

TALLER "IMPLEMENTACION DE CONTROL DE GESTION MUNICIPAL BALANCED SCORECARD"

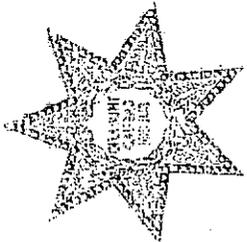
Realizado del 27 al 27 de ENERO del 2006

Con una duración total de 05 horas.

Ica, 27 de ENERO del 2006



Euis Oliva Fernández Prada
ALCALDE



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

1804 - 2007

CERTIFICADO

Otorgado a:

BENDEZU HUAMAN, MARTHA ANTONIA

Por su asistencia en el Seminario Especializado de Actualización y Capacitación en **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. El mencionado evento se realizó el 22 y 23 de enero del presente año, en el Auditorio "José León Bayandiarán" de nuestra sede institucional.

Dr. Gustavo Montero Ordínoza
Director Académico y de Promoción Cultural



Miraflores, 09 de febrero de 2007

Duchillo

Aele otorga a

Martha Antonia Bendezú Huamán

el certificado de participación en la Actualización y Práctica Empresarial

Administración de Inventarios

Que se desarrolló los días 3, 5 y 7 de diciembre del presente año.

Lima, diciembre de 2007

Director

